

Expediente: 1584/16

Carátula: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ LEGUIZAMON DIEGO ANDRES S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 26/08/2025 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - LEGUIZAMON, DIEGO ANDRES-DEMANDADO

20176145081 - BANCO HIPOTECARIO S.A., -ACTOR

90000000000 - LEAGAS S.A., -EMPLEADOR

20254988805 - PAZ, ANDRES JUAN-DERECHO PROPIO

20176145081 - TERAN, NICOLAS JOSE-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1584/16



H106018661652

**JUICIO: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ LEGUIZAMON DIEGO ANDRES s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1584/16.**

**Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.**

**San Miguel de Tucumán.** Proveyendo lo pertinente a los escritos con fecha de recepción 20/08/2025 y 21/08/2025 presentados por los letrados Nicolás José Terán y Andrés Paz respectivamente:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios practicada en autos. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta n° 562209546069625, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$18.676,48** a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **NICOLAS JOSÉ TERAN, M.P. n° 3334**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20176145081, cta. n° 462209556613522, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.

3) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209546069625, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$43.945,68** a cuenta de planilla de actualización de honorarios practicada en autos, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$38.889,98 de honorarios menos \$3.111,20 de aportes a su cargo más \$8.166,90 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Hipotecario de titularidad del letrado **ANDRÉS JUAN PAZ - M.P. n° 5089**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20254988805, CBU: 0440037040000134363680, cuenta n° 403700013436368, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.

4) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209546069625**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$7.000,20**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$3.889, equivalentes al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$3.111,20 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

5) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. BEG - 1584/16

Concepto: HONORARIOS DR. TERÁN

Saldo de honorarios bruto \$18.676,48

10% \$1.867,65

8% \$1.494,12

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Concepto: HONORARIOS DR. PAZ

Saldo de honorarios (bruto) \$38.889,98

21% \$8.166,90

10% \$3.889,00

8% \$3.111,20

Total orden de pago \$43.945,68

Transferencia Caja \$7.000,20

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

**Actuación firmada en fecha 25/08/2025**

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.